

Informe Comisión de Evaluación Cupos Exentos de Arancel

SOLICITUDES DE REPOSICIÓN ANTE RESOLUCIÓN VAEGI 0318/2022

Responsables:

CLAUDIO OLEA AZAR | DIRECTOR DE DESARROLLO ACADÉMICO, VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

FABIOLA DIVIN SILVA | DIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, VICERRECTORIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

Asistente:

MARIELA MORENO TRONCOSO | JEFA UNIDAD D.O. Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Presentación

El 8 de octubre de 2020, la Universidad de Chile, a través de la Resolución Exenta N°0905 reglamentó el otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, dirigido a funcionarios/as, del personal de colaboración y académicos/as, de la Universidad de Chile, acto administrativo modificado por las Resoluciones Exentas N°0383, de 20 de abril 2021 y N° 01529, del 17 de diciembre de 2021, que además fija su texto refundido, coordinado y sistematizado.

Los objetivos de esta iniciativa se orientan a:

1. Valorar y estimular el mérito académico del postulante.
2. Propiciar una mayor equidad o inclusión de la comunidad universitaria.
3. Favorecer el perfeccionamiento de los académicos/as y del personal de colaboración, teniendo en especial consideración sus respectivas áreas de desempeño y la forma en que contribuiría o mejoraría el cumplimiento de sus funciones universitarias otorgarle un cupo de exención arancelaria para continuar sus estudios.
4. Mejorar las competencias y habilidades de los/as académicos/as y funcionarios/as de la Universidad de Chile.
5. Reconocer el mérito y aporte de académicos/as y funcionarios/as, según sea el caso, en el cumplimiento de las funciones universitarias y el respectivo desempeño que han desplegado en el ejercicio de estas.

El beneficio consiste en que, en cada cohorte de estudiantes o alumnos/as de los programas académicos mencionados, deberá asegurarse la existencia de al menos un cupo exento de pago total de arancel por cada programa o curso que las respectivas unidades académicas impartan.

De acuerdo a lo señalado en el Instructivo N°1 VAEGI/2021: “La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), en coordinación con la Dirección de Desarrollo Académico serán las unidades encargadas de recibir las postulaciones correspondientes, analizar los antecedentes de los(as) candidatos(as) y proponer la correspondiente adjudicación del beneficio para cada programa académico, sobre la base de los criterios y ponderaciones indicados en el punto uno que precede.

El /la Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por las unidades a que se refiere el párrafo precedente. Dicha decisión se materializará mediante uno o más actos administrativos fundados, los que se notificarán a cada postulante en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.”

Enseguida, el Artículo 8° de la Resolución Exenta N° 0905, de 2020, señala en su inciso segundo que: *“...Dicho acto administrativo podrá siempre ser impugnado por el (la) postulante, a través del recurso de reposición ante el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles, y en subsidio ante el (la) Rector(a), mediante recurso jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880...”*

El pasado 22 de marzo se dictó la [Resolución VAEGI 0318/2022](#) que asigna cupos exentos correspondientes al periodo de enero 2022, la cual fue notificada a los postulantes interesados y estando dentro del plazo previsto en el Artículo 8° antes referido, algunos postulantes presentaron recursos de reposición para su resolución por la Sra. Vicerrectora, las que se detallan en el presente Informe indicando nombre del funcionario recurrente, el programa de estudios al que postuló y las razones para solicitar la reposición.

Luego de evaluar el mérito de las presentaciones recibidas y los antecedentes aportados por algunas de ellas, corresponde proponer a la autoridad llamada a resolver, si se acoge o no la reposición, para que se dicte el correspondiente acto administrativo.

PARTE 1

Solicitudes de reposición recibidas

N°	Postulante	Programa de estudios	Solicitud
1	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina	La funcionaria solicita anular la asignación de su beca, puesto que el programa informó que no se realizará en su versión de marzo y pide poder postular a otros programas.
2	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	La funcionaria solicita la asignación de un segundo cupo exento en cohorte 2021 del Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables, teniendo presente que en 2022 no hay nuevos postulantes al beneficio en dicho programa académico.
3	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	El postulante informa que en la cohorte 2021 no hay personas con cupo exento en el Magíster de Fisiología, por lo que él sí podría acceder al beneficio.
4	Natalia Lam Pastén	Diplomado en Bioinformática y Biología Computacional - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	La persona informa que tiene nombramiento como funcionaria ad honorem, por 04 horas desde 2013. Solicita que se revise su caso.
5	Magdalena Cattan Lavin	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes	Postulante informa cambios sustantivos en las condiciones de realización del Diplomado, lo cual le impide sumarse a la actividad. La postulante solicita poder postular en el futuro, sin contemplar la asignación realizada o permitir el ingreso en el mismo programa en el segundo semestre de 2022.
6	Claudia Patricia Henríquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Solicita rectificar el organismo universitario que dicta su programa de estudios. El Magister en Ciencias de los Alimentos es impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
7	Daniela Eugenia Mendez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos	Informa que el programa de estudios ya ha comenzado y ella por el retraso en la respuesta de cupo exento, no se sumará. Solicita que se le asigne el cupo a la versión de segundo semestre.

PARTE II

Análisis de las solicitudes

A partir de las solicitudes recibidas, la Comisión de Evaluación de Cupos Exentos de Arancel analizó los fundamentos de las solicitudes presentadas, que se exponen enseguida:

N°	Postulante	Programa de estudios	Análisis
1	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina	Medichi confirma mediante correo electrónico que Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería, no tendrá versión 2022.
2	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	La Directora de la Escuela de Postgrado de INTA, Sra. Ana María Ronco, autoriza por correo electrónico de fecha 01 de abril de 2022, la asignación de un segundo cupo exento en cohorte 2021 del Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables. La Resolución Exenta N°01529, que en su artículo 2º señala: "En cada cohorte de estudiantes o alumnos de los programas académicos mencionados en el artículo precedente, deberá asegurarse la existencia de <u>al menos</u> un cupo exento de pago total de arancel por cada programa o curso que las respectivas unidades académicas impartan, el que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) del personal de colaboración de la Universidad de Chile..." por lo que se ajusta a la norma la asignación de un segundo cupo para la cohorte indicada.
3	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	Se constata que en Resolución N°0958 de 2021 se otorga un cupo exento en el Programa de Magíster de Fisiología. Al revisar los antecedentes de dicho proceso de postulación, la persona asignataria al beneficio correspondía a la cohorte 2020 de ese Magister. Así, consta que el cupo exento a la cohorte 2021 no ha sido asignado siendo a dicha cohorte a la que postula Hugo Fabrizio Aceituno Pinto, por lo que puede asignarse conforme a lo manifestado por el solicitante.
4	Natalia Lam Pastén	Diplomado en Bioinformática y Biología Computacional - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Consultada la Unidad de Personal de la Facultad de Ciencias Agronómicas, se constata que la persona tiene nombramiento como funcionaria ad

			<p>honorem, por 04 horas desde 2013. Este tipo de nombramiento no es mencionado en la normativa de cupos exentos, no obstante, es un nombramiento como funcionaria, por lo que se reevalúa su postulación considerando ese antecedente para el cálculo de sus puntajes y la no percepción de remuneraciones.</p> <p>De acuerdo a ello, su puntaje total sería de 27 puntos que es inferior al funcionario al que se otorgó el beneficio para ese programa (35 puntos), por lo que no se altera la adjudicación del cupo ya efectuado.</p> <p>Se debe tener presente que el tiempo servido a honorarios, de acuerdo con la normativa que rige el otorgamiento de cupos exentos, no es considerado para ser elegible.</p>
5	Magdalena Cattan Lavin	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes	<p>Se verificaron las condiciones de desarrollo del Programa académico en cuestión, para corroborar lo señalado por la postulante.</p> <p>Mediante correo electrónico, la Subdirectora de Posgrado de la Facultad de Artes, Sra. Isabel Jara, informa lo siguiente: "hemos detectado una disonancia entre la información de la web de postulación sobre la modalidad de clases y la actualizada por la nueva coordinadora en abril, lo cual deriva de la reestructuración que experimentó el área de educación continua y cambio de coordinación del programa. Dicha disonancia será corregida hoy (26 de abril de 2022)", siendo la corrección la señalada por la postulante, la cual es ajena a su voluntad.</p>
6	Claudia Patricia Henriquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	<p>Se revisa la Carta de Aceptación en el programa académico y efectivamente el Magister en Ciencias de los Alimentos es impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.</p>
7	Daniela Eugenia Mendez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos	<p>El programa académico cuenta con una versión disponible durante el segundo semestre de 2022.</p>

PARTE III

Proposición de la Comisión de Evaluación

Habiendo revisado todos los antecedentes, la Comisión de Evaluación de Cupos Exentos de Arancel propone realizar los siguientes ajustes en cada caso presentado:

N°	Postulante	Programa de estudios	Propuesta
1	Myriam Andrea Parra Hidalgo	Diploma Enfermería Basada en la Evidencia e Investigación Disciplinar en Enfermería - Facultad de Medicina	Se propone dejar sin efecto su asignación a cupo exento comunicada en marzo de 2022, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.
2	Yerti Natalia Escobar Urrea	Magíster en Nutrición y Alimentos, Mención en Alimentos Saludables - Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos	Se propone asignar cupo exento de arancel, desde el primer semestre de 2022, rectificando Resolución VAEGI 0318/2022.
3	Hugo Fabrizio Aceituno Pinto	Magíster en Fisiología - Facultad de Medicina	Se propone asignar cupo exento de arancel, desde el primer semestre de 2022, rectificando Resolución VAEGI 0318/2022.
4	Natalia Lam Pastén	Diplomado en Bioinformática y Biología Computacional - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	No es posible asignar cupo exento por las razones expuestas previamente (su puntaje es inferior al de las personas que se adjudicaron el cupo exento).
5	Magdalena Cattan Lavin	Diploma de Postítulo en Prácticas Curatoriales - Facultad de Artes	Se propone dejar sin efecto su asignación a cupo exento comunicada en marzo de 2022, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.
6	Claudia Patricia Henríquez Parada	Magister en Ciencias de los Alimentos - Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas	Rectificar el organismo universitario que dicta su programa de estudios. El Magister en Ciencias de los Alimentos es impartido por la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.
7	Daniela Eugenia Mendez Ortiz	Magíster en Gobierno y Gerencia Pública Versión Ejecutiva - Instituto de Asuntos Públicos	Se propone dejar sin efecto su asignación a cupo exento comunicada en marzo de 2022, e informar que puede volver a postular en los siguientes procesos regulares o en modalidad extraordinaria.

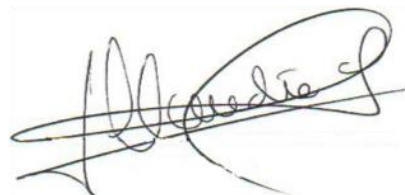
Se hace entrega de este informe, como respaldo para la resolución fundada que compete dictar a la Sra. Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional en relación a los recursos de reposición de cupos exentos de arancel, correspondientes a la [Resolución VAEGI 0318/2022](#)

Con fecha 03 de mayo de 2022, firman:



Fabiola Divin Silva

**Directora de Gestión y Desarrollo de
Personas**



Claudio Olea Azar

Director de Desarrollo Académico